

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-008-2012-00511-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO	INTERNACIONAL DE TELEMERCADEO S.A.S. Y OTRO
PROVIDENCIA	AUTO 427V
DECISIÓN	No se accede -oficio

En atención a los escritos a folios 174 a 200, se le informa al memorialista que verificado lo anterior, no se accede a lo solicitado de aceptar cesión de crédito y terminación del proceso; ya que el proceso mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2015 (folios 173) terminó por pago y por auto de fecha 5 de octubre de 2015 (folios 158 C-2) ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

De otro lado, se ordena agregar al presente expediente el oficio donde la Tesorería del Municipio de Medellín a través del Proyecto Cobro Coactivo donde comunicó la concurrencia de embargo, la que no se tendrá en cuenta por los motivos antes indicados. Por intermedio de la Oficina de apoyo judicial se oficiará a esta entidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus

COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

4-V

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria
